ENTIDAD: MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUÍA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

1. **NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

El Municipio de Guarne- Antioquia, es una entidad pública, del nivel territorial, cuya misión se desarrolla de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política que reza*: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

La Administración Municipal según su Plan de Desarrollo 2024-2027 "POR TODO LO QUE NOS UNE", en su línea estratégica 1: Nos une la educación, la cultura, el desarrollo humano integral y social, a través de la Secretaría de Educación y Cultura, ha enfocado sus esfuerzos en transformar socialmente el municipio a través del mejoramiento de la educación y el acceso a la misma. En este contexto, el programa de subsidio de transporte estudiantil se convierte en un proceso sumamente importante, ya que es una estrategia fundamental para apoyar a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio, como una estrategia que pretende mejorar la calidad de la educación y el bienestar de los estudiantes, permitiendo su desplazamiento hacia y desde sus hogares hasta las instituciones sin dificultades.

Este apoyo es vital para muchas familias que dependen de este subsidio, ya que muchas no cuentan con los recursos necesarios para cubrir el costo del transporte de sus hijos a las escuelas. Con el objetivo de garantizar la continuidad educativa de niños, niñas y adolescentes, es esencial facilitar su acceso a las instituciones educativas oficiales, tanto rurales como urbanas, contribuyendo así a su formación integral.

El suministro y elaboración de tiquetes estudiantiles no solo asegura el normal funcionamiento de los procesos de la Secretaría de Educación y Cultura, sino que también permite ofrecer una atención de calidad y un mejor servicio a la comunidad. Este esfuerzo está alineado con el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, que establece que ""la familia, la sociedad y el estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos." Asimismo, el Artículo 67 resalta que "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura."

En el año 2023, se beneficiaron aproximadamente 1.200 estudiantes, y para el año 2024, se prevé aumentar este número a 1.400 beneficiarios. La Administración actual, consciente de la importancia de la educación y del acompañamiento de las comunidades, busca consolidar un sistema educativo-cultural con enfoque social, territorial y de derechos.

Por ello, es fundamental continuar con el programa de subsidio de Tiquete Estudiantil, generando amplios beneficios para la comunidad. La contratación del suministro, diseño e impresión de los tiquetes permitirá su distribución entre los estudiantes beneficiarios, contribuyendo a la permanencia de niños, niñas, y adolescentes de las instituciones educativas oficiales del municipio. Este proceso no solo es esencial para el desarrollo educativo, sino que también refleja el compromiso del municipio de Guarne con el bienestar de su comunidad. Es imperativo que el municipio realice este contrato, en cumplimiento de las políticas constitucionales, nacionales y municipales, para asegurar que el subsidio se entregue a los beneficiarios a través de tiquetes estudiantiles en colaboración con las empresas de transporte COOPEGUARNE, COOPETRANSGUR Y SOTRAGUR.

Teniendo presente lo anterior, y en cumplimiento al Plan de Desarrollo 2024-2027 “POR TODO LO QUE NOS UNE”, específicamente en la línea 1. Nos une la educación, la cultura, el desarrollo humano integral y social, Sector 1.1. Educación y cultura para el desarrollo humano integral, Programa1.1.4. Bienestar para la comunidad educativa, 2201, Producto: 1.1.4.3 Estudiantes beneficiados del programa del transporte escolar. Se hace necesario contratar la “ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE TIQUETES ESTUDIANTILES, COMO ESTRATEGIA DE BENEFICIO Y APOYO AL PROGRAMA DE ACCESO Y PERMANENCIA, A LA EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUARNE 2024”.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Mediante el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía EL MUNICIPIO DE GUARNE seleccionará la propuesta más favorable para contratar la “ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE TIQUETES ESTUDIANTILES, COMO ESTRATEGIA DE BENEFICIO Y APOYO AL PROGRAMA DE ACCESO Y PERMANENCIA, A LA EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUARNE 2024”.

2.1 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC:

- **Grupo:** F Servicios
- **Segmento:** 82 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes.
- **Familia:** 12 Servicios de reproducción.
- **Clase:** 15 Impresión.
- **Producto:** 04 Impresión tipográfica o por serigrafía

Código: UNSPSC 82121504

2.2 CÓDIGO DEL PROCESO CONTRACTUAL EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso contractual se encuentra contemplado dentro del plan de compras de la Alcaldía Municipal de Guarne para la presente vigencia fiscal según código **PAA 773-2024.**

2.3 ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 “POR TODO LO QUE NOS UNE”

LINEA ESTRATEGICA	1. Nos une la educación, la cultura, el desarrollo humano integral y social
SECTOR	1.1. Educación y cultura para el desarrollo humano integral
PROGRAMA	1.1.4. Bienestar para la comunidad educativa
PRODUCTO	1.1.4.3 Estudiantes beneficiados del programa de transporte escolar
CODIGO PROYECTO	2024053180012
ARTICULO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.006.11110 Estudiantes en el programa de transporte escolar 1143

2.4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Las siguientes deben ser las cantidades con las especificaciones requeridas para el suministro de tiquetes estudiantiles:

El objeto del contrato comprende la entrega física de los suministros, en las cantidades y características, debe ser entregado en la Secretaría de Educación y Cultura ubicada en el Parque Educativo "Élida del Conocimiento" del municipio de Guarne, única y exclusivamente al personal autorizado de dicha dependencia, debidamente empacado por cada destino y diseño establecido.

FICHA TÉCNICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	TIQUETE ESCOLAR de 5 cm x 5 cm, elaborados en papel propalcote de 150 gramos, el diseño incluye (Marcas de agua en trama) troquelado con puntos, tintas policromía, cada tiquete con sello repujado en el escudo del municipio, dispuestos en hoja tamaño tabloide (43.58cm x 27.94cm). Los diseños serán suministrados por la Secretaría de Educación y Cultura del municipio de Guarne. NOTA IMPORTANTE: Para los tiquetes de COOPEGUARNE (Año 2024), se deberá imprimir un diseño (color) y una	UNIDAD	Tiquetes COOPEGUARNE (Año 2024) **133.920** Tiquetes COOPETRANSGUR (Año 2024) **79.050** Tiquetes SOTRAGUR (Año 2024) **15.500** **Total,** tiquetes estudiantiles **228.470**	$117	$31.809.878

	cantidad diferente por cada período. CADA DISEÑO DEBERÁ ESTAR DISPUESTO EN HOJA TAMAÑO TABLOIDE (43.58CM X 27.94CM)				

SUBTOTAL	$26.730.990
IVA 19%	$5.078.888
TOTAL	$31.809.878

NOTAS ADICIONALES: Los diseños, el sello repujado, las marcas, etc. serán de acuerdo a indicaciones de la Secretaría de Educación y Cultura.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

El Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones de carácter general:

a) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. b) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. c) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. d) Dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso EL CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE GUARNE. e) Atender a los llamados que le haga el Municipio para una mejor prestación del servicio. f) Presentar informes mensuales de las actividades realizadas, evidencias (fotográficas, videos, listas de asistencia, actas entre otros), en los formatos oficiales del SGC, para el pago de sus servicios en la plataforma del SECOP II g) Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato. h) Prestar el Servicio oportunamente con calidad i) Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para el cumplimiento del objeto del respectivo contrato y a recibir respuesta oportuna. j) Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por la Administración Municipal, por los usuarios o por los diferentes entes de control. k) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Guarne ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado. l) Estar al día y presentar mensualmente para el pago, la seguridad social y riesgos profesionales cancelados. m) Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en apego a las Leyes y Normas Vigentes. n) Estar presto a apoyar los diferentes eventos y actividades propuestas por el contratante, o) Cumplir lo establecido

en el Decreto 1072 de 2015 sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SIG-SST y normas concordantes según su actividad. p) Dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto 1499 de 2017 Modelo Integrado de Planeación y Gestión para lo cual el Municipio lo tiene articulado al Sistema Integrado de Gestión. q) Dar estricto cumplimiento a las políticas que tiene el municipio de Guarne en cuanto a seguridad y protección de la información, las cuales se encuentran publicadas en la página de la entidad, así mismo garantizar que la información producida y acceso a diferentes plataformas, contraseñas y demás serán entregadas al supervisor en el proceso contractual y una vez termine el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El Contratista además de las obligaciones contempladas en El Estatuto General de Contratación y las normas que lo modifiquen o complementen, las inherentes al presente contrato, y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad. El Contratista en ejecución del presente contrato se obliga para con El Contratante – Municipio de Guarne a las siguientes:

1. El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y al desempeño de las demás actividades que se encaminan al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. El contratista deberá realizar el suministro conforme a las especificaciones técnicas entregadas por la Administración Municipal, y no se aceptarán entregas parciales a los pedidos que realice la Secretaría de Educación y Cultura.
3. El contratista debe realizar la entrega de los suministros del presente proceso de contratación en el Parque Educativo Élida del Conocimiento del Municipio de Guarne, en donde se encuentra ubicada la Secretaría de Educación y Cultura.
4. El contratista asumirá todos los costos de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
5. El contratista deberá desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratante.
6. El contratista deberá informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
7. El contratista deberá cambiar los elementos que presenten defectos de calidad o que no cumplan con las especificaciones solicitadas por el Municipio de Guarne en un término no mayor a 5 días hábiles.
8. El contratista asume el transporte para la entrega de los bienes objeto del contrato bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato, por lo cual el contratista asume los costos de transporte hasta la entrega real y material en el lugar estipulado y al funcionario responsable de su recibo, de conformidad con el artículo 1881 y 1882 del Código Civil Colombiano.
9. El contratista debe estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos

que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda.
10. El contratista deberá cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso.
11. El contratista debe atender las instrucciones y requerimientos por parte del supervisor del contrato y las demás que le sean asignadas acorde con las necesidades del servicio.
12. El contratista deberá actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
13. El contratista debe cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
14. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados.
2. Colocar al servicio de **EL CONTRATISTA** los recursos técnicos y de información que solicite.
3. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las actividades del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Selección de Mínima Cuantía

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Atendiendo al objeto del contrato y el monto del mismo, la modalidad de selección del contratista es: Contratación de Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer y que el presupuesto oficial considerado para esta contratación no excede el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida para el MUNICIPIO en la vigencia de 2024, la modalidad a emplear en el presente proceso de selección es la Invitación Pública de Mínima Cuantía, según lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015; para ello, la Entidad formulará Invitación Pública para que participen los interesados en el proceso de selección.

Contratación de Mínima Cuantía

"5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Las particularidades del procedimiento previsto en este numeral, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

La contratación a que se refiere el presente numeral se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, y en el artículo 12 de la presente ley".

Esta modalidad de contratación tiene su regulación en la Subsección V del Decreto 1082 de 2015.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Estudiada la necesidad, conforme al mercado y a las cotizaciones previamente solicitadas, se calcula el valor total como presupuesto oficial la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/L ($33.259.901)** por lo cual la entidad ha destinado la suma descrita, para cubrir los costos del presente contrato de prestación de servicio.

El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta. Se debe incluir en el valor total de la oferta el IVA, si a ello hubiere lugar. En este evento, si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, la Entidad lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

Se cuenta con el certificado de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1455 del 21 de agosto de 2024,** expedido por la Oficina de Presupuesto de la Entidad, Rubro Presupuestal Número. La destinación del gasto corresponde a inversión.

FUENTE DE LOS RECURSOS	
GASTO DE INVERSIÓN	
Sistema General de Participación (SGP)	
Sistema General de Regalías (SGR)	

Presupuesto General de la Nación (PGN)	
Recursos propios	**$33.259.901**
Recursos de crédito	
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	
Recursos propios	
TOTAL (Deberá sumar el valor total de el (los) CDP)	**$33.259.901**

7. FORMA DE PAGO

El Municipio de Guarne cancelará al contratista mediante única acta de pago de acuerdo al suministro entregado y una vez se presente la respectiva factura la entidad cancelará el valor dentro de los Ocho (08) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva factura, previo visto bueno de supervisión del contrato como constancia de recibo a satisfacción.

Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL y parafiscales, en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia y la entrega de las actas (acta de pago e informe de supervisión)

Los pagos serán transferidos a la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto, el MUNICIPIO DE GUARNE, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar.

NOTA: DEDUCCIONES Y RETENCIONES

Las deducciones y retenciones a realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente, impuestos y estampillas son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y el Acuerdo Municipal 013 de 2023, publicados en la página web www.guarne-antioquia.gov.co.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto sobre las ventas IVA, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección. Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados; las retenciones son las siguientes:

- ✓ Estampilla pro - Cultura (2% CONTRATISTAS EN GENERAL CUANDO EL CONTRATO SEA MAYOR A 15 SMLMV)
- ✓ Estampilla pro - Hospital 1%
- ✓ Estampilla pro-ancianos 4%
- ✓ Estampilla Pro deporte 2.5%
- ✓ Reteiva servicios grabados
- ✓ Retención Industria Otras actividades
- ✓ Retención en la Fuente

8. PLAZO

El plazo de ejecución será de **VEINTE (20) DÍAS** contados a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio del contrato. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, sin que exceda el 14 de octubre de 2024.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizó el siguiente análisis de Riesgo a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco. contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	ECO/FINAN	Variación de precios	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Improbable / Valor 2	Menor / Valorac. 2	4	Bajo	Contratista/Mpio	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado.	Fecha de los estudios previos	Duración contrato 20 días	Prestar atención a precios del mercado. Informes	Mensual / cuando sea necesario
2	ESPECIFICO	EXTERNO	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TE	Incumplimiento obligaciones laborales	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado./ supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 20 días	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Mensual / cuando sea necesario

3	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	FINANCIERO	Financiero	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, pueden afectar las	Improbable / Valor 2 Menor / Valoración 2 4 Bajo Contratista / Municipio Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado. Raro / 1 Insignificante / 1 Menor / 2 Bajo / 2 Si Funcionario delegado / contratista. Fecha de los estudios previos Duración contrato 20 días Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado. Mensual / cuando sea necesario
4	GENER/ESPECI	INTER/EXTER	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TEC	Cambios normativos o de legislación tributaria	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios.	Improbable /Valor 2 Menor/Valor 2 4 Bajo Contratista / Municipio Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia. Raro / 1 Insignificante / 1 Menor / 2 Bajo / 2 No. Funcionario delegado Fecha de los estudios previos Duración contrato 20 días Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes. Mensual / cuando sea necesario
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOC/OPER/TECN	Hurto y vandalismo	Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista.	Improbable / Valor 2 Menor / Valoración 2 4 Bajo Contratista Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato. Raro / 1 Insignificante / 1 Menor / 2 Bajo / 2 Si Contratista Fecha del acta de inicio Duración contrato 20 días Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato. Informes. Constantemente durante la ejecución del contrato.
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	O	Accidentes de trabajo	Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Improbable /Valor 2 Menor/Valor 2 4 Bajo Contratista Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos de protección para ejecutar las actividades del contrato. Raro / 1 Insignificante / 1 Menor / 2 Bajo / 2 No. Funcionario delegado / Supervisor Fecha acta de inicio Duración contrato 20 días Revisión oportuna de documentos relacionados. Planillas Mensual / cuando sea necesario

7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	S/O	Daños a bienes ajenos y a terceros	Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista o	Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 20 días	Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de terceros.	Durante la ejecución del contrato.
8	ESPECIFICO	INTERNO	PLAN/CONT/EJEC	O/P/T	Falta de coordinación interinstitucional.	Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Municipio	Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 20 días	Comunicación interinstitucional constante. Planillas de visita, informes.	Durante las diferentes etapas del contrato.
9	GENERAL	INTER/EXTER	EJECUCION	E/S/O/P/F/R/N/T	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del contrato.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista / Municipio	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 20 días	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Durante la ejecución del contrato.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones de la empresa en contrato de prestación de servicios, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de Guarne no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

10. LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN LA CONTRATACIÓN

A partir del contrato, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se solicitará póliza de: Cumplimiento, correspondientes al

contrato a ejecutar; dicha garantía deberá ser otorgada por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia.

Por medio de estas garantías el Municipio se precave de la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista del objeto durante y después de la ejecución del contrato. La garantía que se expida debe amparar el siguiente aspecto:

- **CUMPLIMIENTO:** De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12, el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más garantizados el plazo contractual previsto para la liquidación.

- **CALIDAD DEL SUMINISTRO:** De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo *2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.16* La cual ampara la prestación del servicio en óptimas condiciones de calidad, eficiencia, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el término de duración de este.

11. SUPERVISION

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa precontractual, contractual y pos contractual se ha considerado necesario que la Supervisión sea ejercida por quien se desempeñe en el cargo de SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de Interventoría adoptado para el Municipio de Guarne y a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el pliego de condiciones, propuesta del o de los contratistas favorecidos y en el o los contratos. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar alguna de las supervisiones, podrá realizarlo sin necesitad de suscribir un otrosí al contrato.

12. CONTROL SOCIAL VEEDURIA- CIUDADANA

El Municipio de Guarne convoca a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual o de liquidación en el presente proceso de selección.

13. FACTORES DE EVALUACIÓN

Tratándose de contratación de mínima cuantía el único factor de evaluación es el menor precio, en consecuencia, se aceptará la oferta con el menor valor, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos habilitantes.

Requisitos Habilitantes:

1. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días al cierre de la convocatoria. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el objeto de la presente convocatoria.
2. Fotocopia de la cédula del representante legal si es persona jurídica o de la persona natural.

3. Certificado de Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT).
4. Copia de la Libreta Militar, si es menor de 50 años (hombre) del Representante Legal.
5. Documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal.
6. Persona jurídica: Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría); Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría),
 Representante legal: Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría); Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), Certificado de antecedentes judiciales (Policía), Certificado de Medidas Correctivas, Certificado de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años y certificado del REDAM.
7. La persona o entidad debe aportar como mínimo tres (03) certificaciones o contratos recibidos a satisfacción en el cual se tenga como objeto el suministro de material publicitario y cuyo valor de la sumatoria de estos sea igual o superior a 50 SMMLV.
8. Los demás descritos en el presente documento.

Guarne, septiembre de 2024.

Elaboró: Danilo Chaverra Ayala– Secretario de Educación y Cultura.
Revisó: Danilo Chaverra Ayala– Secretario de Educación y Cultura.